



2022-10-3-0001981

dra

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 21 SEP 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.463 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Omar Adrián Santoro Rodríguez;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 192/021, de 5 de octubre de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras: "Ferrocarril Central";-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de área y de volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.463 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Omar Adrián Santoro Rodríguez.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa NGE CONTRACTING S.A. integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, a la extracción de 200.000 m<sup>3</sup> (doscientos mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 15 ha 6.512 m<sup>2</sup> (quince hectáreas, seis mil quinientos doce metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa NGE CONTRACTING S.A. integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente





Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia